Metadatos de Indicador ODS

**(****Plantilla armonizada de metadatos – formato versión 1.1)**

0. Información de Indicador (SDG\_INDICATOR\_INFO)

0.a. Objetivo (SDG\_GOAL)

Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas en todos los niveles.

0.b. Meta (SDG\_TARGET)

Meta 16.3: Promover el Estado de Derecho a escala nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

0.c. Indicador (SDG\_INDICATOR)

Indicador 16.3.1: Proporción de víctimas de (a) violencia física, (b) psicológica y/o (c) sexual en los 12 meses anteriores que denunciaron su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente.

0.d. Serie (SDG\_SERIES\_DESCR)

VC\_PRR\_PHYV - Índice de denuncias policiales por agresiones físicas en los últimos 12 meses, por sexo (%) [16.3.1]

VC\_PRR\_SEXV - Índice de denuncias policiales por agresiones sexuales en los últimos 12 meses, por sexo (%) [16.3.1]

VC\_PRR\_ROBB - Tasa de denuncias policiales por robo en los últimos 12 meses, por sexo (%) [16.3.1]

VC\_PRR\_PSYCHV - Tasa de denuncias policiales por violencia psicológica en los últimos 12 meses, por sexo (%) [16.3.1]

VC\_PRR\_PHY\_VIO - Tasa de denuncias policiales por violencia física en los últimos 12 meses, por sexo (%) [16.3.1]

VC\_PRR\_SEX\_VIO - Tasa de denuncias policiales por violencia sexual en los últimos 12 meses, por sexo (%) [16.3.1]

0.e. Actualización de metadatos (META\_LAST\_UPDATE)

2024-03-28

0.f. Indicadores relacionados (SDG\_RELATED\_INDICATORS)

Indicador 5.2.1: Proporción de mujeres y niñas de 15 años o más que han tenido alguna relación de pareja y han sufrido violencia física, sexual o psicológica por parte de su pareja actual o anterior en los últimos 12 meses, por tipo de violencia y por edad

Indicador 5.2.2: Proporción de mujeres y niñas de 15 años o más que han sufrido violencia sexual por parte de personas que no son su pareja íntima en los últimos 12 meses, por edad y lugar donde ocurrió

Indicador 11.7.2: Proporción de personas víctimas de acoso sexual o no sexual, por sexo, edad, discapacidad y lugar donde ocurrió, en los últimos 12 meses

Indicador 16.2.3: Proporción de mujeres y hombres jóvenes de 18 a 29 años que han sufrido violencia sexual antes de los 18 años

Indicador 16.1.3: Proporción de la población que ha sufrido (a) violencia física, (b) violencia psicológica y/o (c) violencia sexual en los últimos 12 meses

Indicador 16.a.1: Existencia de instituciones nacionales independientes de derechos humanos que cumplan con los Principios de París.

0.g. Organización (es) Internacional (es) responsable (es) del monitoreo mundial (SDG\_CUSTODIAN\_AGENCIES)

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

1. Proveedor de datos (CONTACT)

1.a. Organización (CONTACT\_ORGANISATION)

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

2. Definición, conceptos y clasificaciones (IND\_DEF\_CON\_CLASS)

2.a. Definición y conceptos (STAT\_CONC\_DEF)

**Definición:**

Número de víctimas de delitos violentos en los últimos 12 meses que denunciaron su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos oficialmente reconocidos, como porcentaje del total de víctimas de violencia en los últimos 12 meses.

Las tasas de denuncia se calcularán por separado para la violencia física, sexual y psicológica. Para cada uno de los indicadores de violencia (física, psicológica y sexual), los países deben calcular la proporción de víctimas que denunciaron su victimización. Esas tasas de denuncia se publican por separado.

**Conceptos:**

**Las autoridades competentes** incluyen la policía, los fiscales u otras autoridades con competencias para investigar los delitos pertinentes, mientras que “otros mecanismos de resolución de conflictos oficialmente reconocidos” pueden incluir diversas instituciones que desempeñan un papel en la justicia informal o en el proceso de resolución de controversias (por ejemplo, líderes tribales o religiosos, ancianos de la aldea, líderes comunitarios), siempre que su función sea reconocida oficialmente por las autoridades estatales. La puesta en práctica de estos conceptos correrá a cargo de los equipos nacionales de implementación, que añadirán categorías de respuesta adecuadas para las autoridades y los mecanismos a los que las víctimas pueden denunciar la violencia que han sufrido.

**Violencia física:** Este concepto se refiere a la agresión física y al robo.

La agresión se define en la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos (ICCS) como: la aplicación intencionada o imprudente de fuerza física infligida al cuerpo de una persona. [[1]](#footnote-2) Esto incluye la aplicación intencionada o imprudente de fuerza física grave que provoque lesiones corporales graves, y la aplicación intencionada o imprudente de fuerza física leve que no provoque lesiones o provoque lesiones corporales leves. Según la ICCS, se definen como:

* Las lesiones corporales graves incluyen, como mínimo, heridas de bala o por arma de fuego; heridas por arma blanca o puñaladas; amputación de extremidades; fracturas óseas o pérdida de dientes; lesiones internas; pérdida del conocimiento; y otras lesiones graves o críticas.
* La fuerza física grave incluye, como mínimo, recibir un disparo; ser apuñalado o cortado; ser golpeado con un objeto; ser golpeado por un objeto lanzado; envenenamiento y otras aplicaciones de la fuerza con el potencial de causar lesiones corporales graves.
* Las lesiones corporales leves incluyen, como mínimo, contusiones, cortes, arañazos, dientes astillados, hinchazón, ojos morados y otras lesiones leves.
* La fuerza física leve incluye, como mínimo, golpear, abofetear, empujar, hacer tropezar, derribar y otras aplicaciones de la fuerza con el potencial de causar lesiones corporales leves.

Además de los actos de agresión, los actos que constituyen amenazas físicas graves también se incluyen en la definición de violencia física. Según la definición del ICCS, las amenazas físicas graves se refieren a amenazas con la intención de causar la muerte o lesiones corporales graves.[[2]](#footnote-3)

Además, la violencia física también abarca los actos de robo, definidos en el ICCS como la apropiación o la obtención ilícita de bienes mediante el uso de la fuerza o la amenaza de la fuerza contra una persona con la intención de privar de ellos, de forma permanente o temporal, a una persona u organización.[[3]](#footnote-4)

La violencia física solo se considera como tal cuando no es consentida; por ejemplo, los actos de violencia física (puñetazos, patadas, etc.) sufridos durante la práctica de un deporte de combate regulado o un entrenamiento de combate no se contabilizan en la prevalencia de la victimización.

A falta de datos adecuados sobre la violencia física, es posible utilizar datos sobre agresiones físicas o robos, dado que ambos son componentes de la violencia física.

**Violencia psicológica:** No existe un consenso a nivel internacional sobre la definición precisa de violencia psicológica. La violencia psicológica puede definirse como cualquier acto intencionado e imprudente que cause angustia psicológica a una persona. La violencia psicológica puede adoptar formas como, por ejemplo, la coacción, la difamación, la humillación, la intimidación, las amenazas creíbles de violencia, los ataques verbales excesivos o el acoso. A menudo, la violencia psicológica es un patrón de comportamiento, pero también puede ser un incidente aislado. La violencia psicológica se experimenta con frecuencia en el ámbito doméstico. El cuestionario de la encuesta sobre los ODS 16, normalizado y probado a nivel internacional, proporciona una metodología y un conjunto básico de preguntas para medir la violencia psicológica (véase la sección 4.c. Método de cálculo).

**Violencia sexual:** Según la definición de la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos (ICCS), la violencia sexual incluye los actos sexuales no deseados, los intentos de obtener un acto sexual sin consentimiento válido o con consentimiento obtenido mediante intimidación, fuerza, fraude, coacción, amenaza, engaño, uso de drogas o alcohol, o abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad. Esto incluye la violación y otras formas de agresión sexual, excluyendo la agresión sexual no física (por ejemplo, el acoso sexual). La violencia sexual puede ser perpetrada por parejas ocasionales, conocidos o desconocidos, pero estos actos también se producen en relaciones íntimas establecidas o incluso formalizadas, incluidos los matrimonios. La violencia sexual se dirige con mayor frecuencia, aunque no exclusivamente, contra las mujeres. La violencia sexual también puede tener lugar en contextos homosexuales.

En la sección 4.c. Método de cálculo se proporcionan más detalles sobre el conjunto de comportamientos que se utilizarán para medir la violencia física, psicológica y sexual.

2.b. Unidad de medida (UNIT\_MEASURE)

Porcentaje (%)

2.c. Clasificaciones (CLASS\_SYSTEM)

UNODC. 2015. [Clasificación Internacional de Delitos para Fines Estadísticos](https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/statistics/iccs.html) (ICCS)

3. Tipo de fuentes de datos y método de recolección (SRC\_TYPE\_COLL\_METHOD)

3.a. Fuentes de datos (SOURCE\_TYPE)

Los actos de violencia son muy poco denunciados a las autoridades, por lo que este indicador debe derivarse de encuestas de población, y no de fuentes de datos administrativos.

La experiencia de victimización violenta y la denuncia de dicha experiencia a las autoridades competentes se recogen mediante una serie de preguntas sobre actos concretos de violencia sufridos por el encuestado y si estos fueron denunciados (véase la sección 4.c. Método de cálculo).

Las preguntas pueden formar parte de un módulo adicional sobre violencia física, psicológica y sexual, que se incorporará a otras encuestas generales de población en curso (como encuestas sobre la calidad de vida, las actitudes públicas o encuestas sobre otros temas) o formar parte de encuestas específicas sobre victimización por delitos.

Los datos deben recopilarse como parte de una muestra representativa a nivel nacional de la población adulta residente en el país, independientemente de su situación jurídica. El marco de muestreo y el diseño de la muestra deben garantizar que los resultados puedan desglosarse a nivel subnacional. El tamaño de la muestra debe ser lo suficientemente grande como para captar los acontecimientos pertinentes y calcular los desgloses necesarios.

3.b. Método de recolección de datos (COLL\_METHOD)

A nivel internacional, los datos sobre la denuncia de la violencia física, psicológica y sexual son recopilados sistemáticamente por la UNODC a través de la recopilación anual de datos de la Encuesta de las Naciones Unidas sobre Tendencias del Delito y Operaciones de los Sistemas de Justicia Penal (UN-CTS). A petición de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas, más de 140 Estados Miembros ya han designado un punto focal nacional para la UN-CTS que proporciona los datos de la UN-CTS a la UNODC. En la mayoría de los casos, estos coordinadores son instituciones nacionales responsables de la producción de datos en materia de delincuencia y justicia penal (oficinas nacionales de estadística, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, etc.). En el caso de los países que no han designado un coordinador, la solicitud de datos se envía a las misiones permanentes en Viena. Cuando un país no presenta informes a la UNODC, se utilizan otras fuentes oficiales, como sitios web autorizados, publicaciones u otras formas de comunicación. Una vez consolidados, los datos se comparten con los países para verificar su exactitud y validez.

El UN-CTS proporciona definiciones específicas de los datos que deben recopilarse, en consonancia con la Clasificación Internacional de Delitos para Fines Estadísticos (ICCS). También recopila un conjunto de metadatos para identificar posibles discrepancias con respecto a las definiciones estándar y evaluar la calidad general de los datos (por ejemplo, el tamaño de la muestra, la población objetivo, el organismo responsable de la recopilación de datos, etc.).

3.c. Calendario de recolección de datos (FREQ\_COLL)

Se alienta a los países a realizar encuestas sobre la victimización por delitos a intervalos regulares, pero al menos cada cuatro años, a fin de reflejar los progresos realizados entre cada uno de los exámenes cuartos anuales del Objetivo 16 en el Foro Político de Alto Nivel (HLPF) sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La UNODC recopila datos sobre este indicador de acuerdo con el siguiente calendario:

III-IV trimestre año n

3.d. Calendario de publicación de datos (REL\_CAL\_POLICY)

Los datos sobre los indicadores pertinentes de los ODS se recopilan, compilan y envían a los países para su revisión anual. A continuación, los datos se comunican a la División de Estadística de las Naciones Unidas (UNSD) a través de los canales habituales de presentación de informes anuales.

Segundo trimestre del año n+1 (datos correspondientes al año n-1). Por ejemplo, los datos correspondientes al año 2023 se recopilan en el tercer y cuarto trimestre de 2024 y se publican en el segundo trimestre de 2025.

3.e. Proveedores de datos (DATA\_SOURCE)

Los datos se recogen mediante encuestas oficiales representativas a nivel nacional. En la mayoría de los países y en la mayoría de los casos, esas encuestas son realizadas por las oficinas nacionales de estadística. En algunos casos, otras instituciones nacionales u otras entidades pueden realizar encuestas sobre la victimización por delitos con arreglo a las mismas normas metodológicas.

Los datos son enviados a la UNODC por los Estados Miembros, normalmente a través de los centros nacionales de coordinación de la Encuesta de las Naciones Unidas sobre Tendencias del Delito y Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal (UN-CTS), que en la mayoría de los casos son instituciones nacionales responsables de la producción de datos en materia de delincuencia y justicia penal (oficinas nacionales de estadística, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, etc.).

3.f. Compiladores de datos (COMPILING\_ORG)

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

3.g Mandato institucional (INST\_MANDATE)

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), como custodio de las normas y estándares de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, ayuda a los Estados Miembros a reformar sus sistemas de justicia penal para que sean eficaces, justos y humanos para toda la población. La UNODC desarrolla herramientas técnicas para ayudar a los Estados Miembros a implementar las normas y estándares de las Naciones Unidas y los apoya mediante la prestación de asistencia técnica en materia de prevención del delito y reforma de la justicia penal. Lo hace a través de varios programas mundiales y de la red de oficinas sobre el terreno de la UNODC.

La UNODC se encarga de realizar el Estudio de las Naciones Unidas sobre las tendencias de la delincuencia y el funcionamiento de los sistemas de justicia penal (UN-CTS), que se introdujo mediante la resolución [A/RES/3021(XXVII)](https://undocs.org/en/A/RES/3021(XXVII)) de la Asamblea General en 1972. El Consejo Económico y Social, en su resolución 1984/48, de 25 de mayo de 1984, pidió además al Secretario General que mantuviera y desarrollara la base de datos de las Naciones Unidas sobre la delincuencia, prosiguiendo la realización de estudios sobre las tendencias de la delincuencia y el funcionamiento de los sistemas de justicia penal.

4. Otras consideraciones metodológicas (OTHER\_METHOD)

4.a. Justificación (RATIONALE)

Denunciar ante las autoridades competentes es el primer paso que deben dar las víctimas de delitos para obtener justicia: si no se alerta a las autoridades competentes, estas no están en condiciones de llevar a cabo investigaciones adecuadas y administrar justicia. Sin embargo, la falta de confianza en la capacidad de la policía u otras autoridades para proporcionar una reparación eficaz, o las dificultades objetivas y subjetivas para acceder a las autoridades, pueden influir negativamente en la decisión de las víctimas de delitos de denunciar los hechos. Por lo tanto, las tasas de denuncia constituyen una medida directa de la confianza de las víctimas de delitos en la capacidad de la policía u otras autoridades para prestar asistencia y llevar a los autores ante la justicia. Las tasas de denuncia también permiten medir la «cifra oculta» de la delincuencia, es decir, la proporción de delitos que no se denuncian a la policía. Las tendencias de las tasas de denuncia de delitos violentos pueden utilizarse para supervisar la confianza del público en las autoridades competentes sobre la base de comportamientos reales y no de percepciones.

4.b. Comentarios y limitaciones (REC\_USE\_LIM)

Las encuestas sobre victimización por delitos permiten captar las experiencias y denuncias de violencia sufridas por la población adulta de ambos sexos; sin embargo, debido a la complejidad de la recolección de información sobre experiencias de violencia, es probable que no todas las experiencias y denuncias de violencia estén debidamente cubiertas por estas encuestas, que tienen por objeto abarcar varios tipos de experiencias delictivas. Otras encuestas específicas sobre la violencia suelen centrarse en grupos de población seleccionados (normalmente mujeres, niños o personas mayores) o en contextos específicos (violencia doméstica, escuelas, prisiones, etc.), pero no permiten describir los niveles y las tendencias de la violencia en el conjunto de la población.

Las encuestas sobre victimización (ya sean encuestas específicas o módulos de encuestas de hogares) suelen limitarse a la población general que vive en hogares por encima de una determinada edad (normalmente 15 o 18 años o más), aunque a veces también se aplica un límite de edad máxima (normalmente 65, 70 o 75 años).

Las preguntas sobre la denuncia de la violencia requieren adaptaciones nacionales de las autoridades oficiales que, en el contexto nacional, son competentes y suelen actuar como agentes encargados de hacer cumplir la ley (diversos cuerpos de policía, ramas especializadas de las fuerzas armadas responsables de hacer cumplir la ley o policía religiosa) u otros mecanismos pertinentes a nivel nacional, incluidas las autoridades informales a las que se recurre habitualmente para obtener reparación para las víctimas de la violencia. Se recomienda a las oficinas nacionales de estadística que mantengan a la policía y los servicios médicos en las dos primeras posiciones y que los incluyan por defecto. Entre las autoridades competentes no oficiales, las oficinas nacionales de estadística pueden considerar mecanismos de instituciones públicas y privadas para abordar la experiencia de la violencia (por ejemplo, oficinas de asuntos internos o de control disciplinario interno) o estructuras de liderazgo tradicionales, como los líderes tribales o religiosos o los ancianos de la comunidad.

4.c. Método de cálculo (DATA\_COMP)

El indicador se calcula como el número de encuestados que fueron víctimas de (a) violencia física, (b) psicológica y (c) sexual en los últimos 12 meses y que denunciaron su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos oficialmente reconocidos, dividido por el número total de encuestados que fueron víctimas de (a) violencia física, (b) psicológica y (c) sexual en los últimos 12 meses (también denominado «índice de denuncia de delitos»).

Se deben calcular tres indicadores distintos, uno para cada tipo de violencia.

Los indicadores se refieren a la experiencia individual («directa») y a la denuncia de la persona encuestada, que debe ser seleccionada al azar entre los miembros elegibles del hogar. No se deben incluir en el cálculo las experiencias ni las denuncias de violencia de otros miembros del hogar.

El [cuestionario de la encuesta SDG 16](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/sdgs/SDG16_Survey_Initiative_-_Questionnaire.pdf), estandarizado y probado a nivel internacional, y el [Manual de Implementación](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/sdgs/SDG16_Survey_Initiative_-_Implementation_Manual.pdf) que lo acompaña, que pueden ser utilizados por los países para la recolección de datos para el indicador SDG 16.3.1, proporcionan un conjunto básico de preguntas sobre comportamientos específicos que permiten medir la tasa de denuncia de violencia física, sexual y psicológica en la población. La Iniciativa de Encuestas sobre Victimización Criminal en América Latina y el Caribe (VICLAC) también ofrece una metodología estandarizada para medir la denuncia de la violencia. Si bien la formulación y la redacción precisas de las preguntas pertinentes de la encuesta pueden requerir una adaptación nacional, se ha identificado un conjunto básico de comportamientos indicativos de la violencia física, psicológica y sexual ejercida contra una persona.

Las preguntas sobre la violencia física, psicológica y sexual deben medirse por separado. Tanto el numerador como el denominador se miden mediante encuestas por muestreo de la población general.

**Tabla 1: Lista de preguntas para medir las experiencias y la denuncia de la violencia**

|  |  |
| --- | --- |
| **Contenido de la pregunta** | **Instrucción** |
| 1. Experiencia de violencia física en los últimos 12 meses, por tipo de violencia física (véase el cuadro 2 para el conjunto de actos/comportamientos indicativos de violencia física) | Si no se ha sufrido violencia física, pase al punto 4; en caso contrario, vaya al punto 2. |
| 1. Tipo de violencia física más reciente sufrida | Continúa con el punto 3. |
| 1. ¿Denunciaste este último incidente a la policía o a cualquier otra autoridad competente donde pudieras solicitar ayuda o justicia? | Vaya a 4. |
| 1. Experiencia de violencia psicológica en los últimos 12 meses, por tipo de violencia psicológica (véase el cuadro 2 para el conjunto de actos/comportamientos indicativos de violencia psicológica) | Si no se ha sufrido violencia psicológica, pase al punto 7; en caso contrario, vaya al punto 5. |
| 1. Tipo más reciente de violencia psicológica sufrida | Continúa con el punto 6. |
| 1. ¿Denunciaste este último incidente a la policía o a cualquier otra autoridad competente donde pudieras solicitar ayuda o justicia? | Vaya al 7. |
| 1. Experiencia de violencia sexual en los últimos 12 meses, por tipo de violencia sexual (véase el cuadro 2 para el conjunto de actos/conductas indicativas de violencia sexual) | Si no se ha sufrido violencia sexual, pase al FINAL; de lo contrario, vaya al 8. |
| 1. Tipo más reciente de violencia sexual sufrida | Continúa con el punto 9. |
| 1. ¿Denunciaste este último incidente a la policía o a cualquier otra autoridad competente donde pudieras solicitar ayuda o justicia? | Ir al FINAL. |

**Tabla 2: Tipos de actos o comportamientos indicativos de violencia física, psicológica y sexual.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Violencia física[[4]](#footnote-5)** | |
| A. | AMENAZAR CON HACER DAÑO FÍSICO CON UN ARMA (palo, cuchillo, arma de fuego, etc.) |
| B. | AMENAZAR CON HACER DAÑO FÍSICO SIN UTILIZAR ARMAS, pero de una forma realmente aterradora. |
| C. | EMPUJAR, ZARANDEAR O SACUDIR. |
| D. | BOFETADA O PUÑETAZO |
| E. | LANZA UN OBJETO DURO |
| F. | AGARRAR, TIRAR DEL PELO O ARRASTAR |
| G. | GOLPEAR CON EL PUÑO O CON UN OBJETO DURO, O DAR PATADAS. |
| H. | QUEMAR |
| I. | Intenta ASFIXIAR o ESTRANGULAR. |
| J. | CORTAR O APUÑALAR |
| K. | DISPARAR a |
| L. | GOLPEAR LA CABEZA CONTRA ALGO |
| X. | ALGO MÁS QUE DUELA FÍSICAMENTE, SIN CONTAR UNA AGRESIÓN SEXUAL |
| **Violencia Psicológica[[5]](#footnote-6)** | |
| **A.** | HACER DAÑO, AMENAZAR CON HACER DAÑO O AMENAZAR CON QUITAR A LOS NIÑOS |
| **B.** | LIMITAR LAS OPCIONES SOBRE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, por ejemplo, prohibiendo el uso de anticonceptivos o proporcionando información engañosa sobre el uso de anticonceptivos. |
| **C.** | ES POSIBLE QUE SE LE PIDA PERMISO PARA VER A UN MÉDICO. |
| **D.** | INTENTA EVITAR HABLAR CON OTROS HOMBRES/MUJERES por celos, o insistir en saber dónde están en todo momento. |
| **E.** | CONTROLAR LA ROPA QUE SE PUEDE LLEVAR Y DECIR CÓMO VESTIRSE |
| **F.** | ASUSTAR O INTIMIDAR A PROPÓSITO, por ejemplo, gritando y rompiendo cosas, utilizando expresiones o palabras amenazantes. |
| **G.** | DAÑAR O DESTRUIR BIENES O PROPIEDAD, incluyendo mascotas, con el fin de asustar o herir. |
| **H.** | DAÑAR O AMENAZAR CON DAÑAR A ALGUIEN CERCANO (aparte de los casos ya mencionados) |
| **I.** | RESTRINGIR LA LIBERTAD DE MOVIMIENTO, por ejemplo, mediante el secuestro o la confiscación de documentos de identidad o pasaportes. |
| **J.** | Intenta LIMITAR EL CONTACTO CON FAMILIARES O AMIGOS o restringir el uso de redes sociales como Facebook, Instagram o Twitter. |
| **Violencia sexual** | |
| **A.** | RELACIONES SEXUALES FORZADAS mediante amenazas, inmovilización o lesiones de algún tipo. Se entiende por relaciones sexuales la penetración vaginal o anal, incluida la penetración con objetos, o el sexo oral. |
| **B.** | INTENTO de FORZAR RELACIONES SEXUALES mediante amenazas, inmovilización o lesiones de algún tipo, pero NO SE PRODUCE EL ACTO SEXUAL. |
| **C.** | RELACIONES SEXUALES FORZADAS cuando NO SE PUEDE RECHAZAR debido a la influencia del alcohol o las drogas. |
| **D.** | FORZAR o intentar FORZAR, AMENAZAR o CHANTAJEAR A ALGUIEN PARA MANTENER RELACIONES SEXUALES, incluyendo obligar a mantener relaciones sexuales a cambio de dinero, bienes o favores. |
| **E.** | Relaciones sexuales no deseadas POR MIEDO A LO QUE PODRÍA PASAR SI SE NIEGA |
| **F.** | DESNUDAR, TOCAR PARTES ÍNTIMAS (GENITALES O SENOS) O BESAR cuando no se desea. |
| **G.** | Hacer algo o ser obligado a hacer algo de naturaleza sexual que se perciba como DEGRADANTE O HUMILLANTE. |
| **H.** | AMENAZAR CON ACTOS SEXUALES VIOLENTOS, COMO LA VIOLACIÓN (O EL EMBARAZO FORZADO) de una manera realmente aterradora. |

El cálculo de este indicador requiere la inclusión de una breve serie de preguntas (cuadro 1) en una encuesta representativa de la población, en la que se pregunta al encuestado si, en los últimos 12 meses, ha experimentado personalmente y denunciado algún acto o comportamiento indicativo de violencia física, psicológica o sexual (cuadro 2).[[6]](#footnote-7)

A partir de las respuestas sobre las experiencias y denuncias de los diferentes tipos de actos o comportamientos violentos enumerados en la tabla 2, se pueden calcular los siguientes indicadores:

**Indicator 16.3.1a**: Proporción de víctimas de violencia física en los últimos 12 meses que denunciaron su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos oficialmente reconocidos.

Este indicador se calcula dividiendo el número de encuestados que han sufrido al menos una forma de violencia física[[7]](#footnote-8) en los últimos 12 meses y que han denunciado su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos oficialmente reconocidos, entre el número total de encuestados que han sido víctimas de al menos una forma de violencia física en los últimos 12 meses. El resultado debe multiplicarse por 100.

**Indicador 16.3.1b:** Proporción de víctimas de violencia psicológica en los últimos 12 meses que denunciaron su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos oficialmente reconocidos.

Este indicador se calcula dividiendo el número de encuestados que han sufrido al menos una forma de violencia psicológica en los últimos 12 meses y que han denunciado su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos oficialmente reconocidos, entre el número total de encuestados que han sido víctimas de al menos una forma de violencia psicológica en los últimos 12 meses. El resultado debe multiplicarse por 100.

**Indicador 16.3.1c:** Proporción de víctimas de violencia sexual en los últimos 12 meses que denunciaron su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos oficialmente reconocidos.

Este indicador se calcula dividiendo el número de encuestados que han sufrido al menos una forma de violencia sexual en los últimos 12 meses y que han denunciado su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos oficialmente reconocidos, entre el número total de encuestados que han sido víctimas de al menos una forma de violencia sexual en los últimos 12 meses. El resultado debe multiplicarse por 100.

4.d. Validación (DATA\_VALIDATION)

Los datos para el indicador se recogen mediante encuestas de hogares realizadas por las oficinas nacionales de estadística (ONE) u otras instituciones siguiendo estrictos protocolos de encuesta y cumpliendo con los metadatos. Se alienta a los productores de datos a seguir estrictamente las prácticas, los protocolos y los marcos de calidad de los datos. Además de los datos, se pide a los países que informen sobre los metadatos, que sirven como una capa adicional de validación y verificación de los datos. En el caso de los indicadores basados en encuestas, los metadatos se evalúan en relación con la representatividad y la cobertura de la encuesta, así como con la alineación de la redacción de las preguntas y las opciones de respuesta con las normas internacionales.

Antes de su publicación por parte de los organismos custodios, se implementa un «proceso de prepublicación» estandarizado, en el que las partes interesadas nacionales pueden verificar y revisar los datos antes de su publicación.

4.e. Ajustes (ADJUSTMENT)

No aplica.

4.f. Tratamiento de los valores faltantes (i) a nivel país y (ii) a nivel regional (IMPUTATION)

**•** **A nivel país**

Los valores que faltan se dejan en blanco.

**•** **A nivel regional y mundial**

No aplica.

4.g. Agregados regionales (REG\_AGG)

Actualmente no se elaboran estimaciones mundiales.

4.h. Métodos y orientación a disposición de los países para la recolección de los datos a nivel nacional (DOC\_METHOD)

En 2022, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), publicaron el Cuestionario de la encuesta sobre el ODS 16 y el Manual de implementación, que contienen preguntas de la encuesta estandarizadas a nivel internacional (en los cinco idiomas oficiales de las Naciones Unidas), así como orientación para la implementación relacionada con este indicador. El cuestionario y el manual están disponibles en:

<https://www.sdg16hub.org/topic/sdg-16-survey-initiative-questionnaire>

<https://www.sdg16hub.org/topic/sdg-16-survey-initiative-implementation-manual>

En 2013, la UNODC, a través de su Centro de Excelencia en Información Estadística sobre Gobierno, Delincuencia, Victimización y Justicia (CoE) en México, creó la Iniciativa de Encuestas sobre Victimización Criminal en América Latina y el Caribe (VICLAC), una metodología regional estandarizada para medir de manera integral la victimización, la percepción de seguridad y el desempeño de las autoridades de manera comparable, en consonancia con las normas internacionales de las Naciones Unidas. La Iniciativa VICLAC está dirigida por la UNODC y cuenta con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización de los Estados Americanos (OEA). El Grupo de Trabajo de la Iniciativa (integrado por 13 países de la región de América Latina y el Caribe) se reúne periódicamente para revisar y actualizar la principal herramienta metodológica. Las actas de las reuniones, el marco conceptual y las herramientas metodológicas están disponibles en:

[https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/index.php/VICLAC-initiative/](https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/index.php/lacsi-initiative/)

https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/index.php/questionnaire/

En 2010, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (UNODC-UNECE) publicaron un Manual sobre encuestas de victimización que ofrece orientación técnica sobre la implementación de este tipo de encuestas, basándose en las buenas prácticas desarrolladas a nivel nacional. El Manual de la UNODC-UNECE sobre encuestas de victimización (2010) está disponible en:

<https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/Manual-on-victim-surveys.html>

4.i. Gestión de calidad (QUALITY\_MGMNT)

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) cuenta con una sección de estadísticas con personal dedicado a apoyar la recolección de datos mediante asistencia técnica, cotejando y verificando los datos recibidos y mejorando continuamente los mecanismos de recolección de datos, incluidas las directrices.

4.j Aseguramiento de calidad (QUALITY\_ASSURE)

Se recomienda que las oficinas nacionales de estadística (ONE) actúen como principal punto de contacto para recopilar y garantizar la calidad de los datos necesarios para informar sobre el ODS 16.3.1, en estrecha coordinación con otros organismos pertinentes del país. Se han establecido procedimientos de validación automatizados y sustantivos para que los organismos custodios de los datos evalúen su coherencia y conformidad con las normas cuando los procesan.

4.k Evaluación de calidad (QUALITY\_ASSMNT)

Véase la sección 4.d. Validación.

5. Disponibilidad y desagregación de datos (COVERAGE)

**Disponibilidad de datos:**

Si bien varios países, especialmente en América, han implementado encuestas nacionales de victimización[[8]](#footnote-9), utilizando la metodología VICLAC, a nivel mundial sigue habiendo una disponibilidad limitada de datos basados en encuestas para medir la tasa de denuncia de la violencia física, psicológica y sexual.

Por esta razón, la UNODC se asoció con el PNUD y el ACNUDH para elaborar el cuestionario de la encuesta sobre el ODS 16, normalizado y probado a nivel internacional, y el manual de implementación que lo acompaña, que los países pueden utilizar para recopilar datos sobre 11 indicadores basados en encuestas en el marco del Objetivo 16, así como dos indicadores basados en encuestas en el marco del Objetivo 11.

Otra norma regional importante es la Iniciativa de Encuestas sobre Victimización Criminal en América Latina y el Caribe (VICLAC), que los países pueden utilizar para medir cuatro indicadores basados en encuestas en el marco del Objetivo 16, incluido el indicador 16.3.1, así como el indicador basado en encuestas del Objetivo 11. La VICLAC va más allá de la medición de los indicadores basados en encuestas de los ODS 2030 y promueve la medición de una amplia gama de dimensiones en materia de seguridad y victimización que pueden ser útiles para los responsables políticos y los países a fin de comprender mejor la delincuencia[[9]](#footnote-10).

**Serie de tiempo:**

El indicador se ha incluido recientemente en la Encuesta Anual de Tendencias del Delito de las Naciones Unidas (UN-CTS, la recolección periódica de datos utilizada por la UNODC para recopilar datos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Se espera que los países informen gradualmente sobre este indicador a medida que se difunda la orientación metodológica y se incluyan los elementos pertinentes en las encuestas nacionales.

**Desagregación:**

Las desagregaciones recomendadas para este indicador son:

- sexo

- edad

- tipo de violencia (física, psicológica, sexual)

- relación entre la víctima y el agresor (pareja actual o anterior, otro miembro de la familia, compañero de trabajo, compañero de estudios, otro)

- tipo de autoridad que recibe la denuncia

Cuando el módulo propuesto sobre la experiencia y la denuncia de la violencia física, psicológica y sexual forma parte de una encuesta de población más amplia, puede que no sea necesario incluir en el módulo los desgloses pertinentes (por ejemplo, sexo, edad, etc.), ya que suelen formar parte de las grandes encuestas socioeconómicas. En cambio, las desgloses por tipo de violencia, relación entre la víctima y el agresor y tipo de autoridad denunciante deben incluirse en el propio módulo de preguntas.

Para promover no solo la medición del indicador, sino también una mejor comprensión de las prácticas de denuncia y registro de delitos. El cuestionario VICLAC recomienda una pregunta de seguimiento adicional para confirmar si la víctima, después de denunciar el delito a la policía o a la autoridad competente, firmó un documento legal o un documento formal en el que se indica que su denuncia fue registrada. Esta pregunta de seguimiento es útil para comparar los datos sobre denuncias de violencia obtenidos de la encuesta con los registros de la policía o la autoridad competente, y para identificar posibles discrepancias entre las denuncias de violencia y el registro de la violencia por parte de la policía o la autoridad competente.

6. Comparabilidad / desviación de estándares internacionales (COMPARABILITY)

**Fuentes de discrepancias:**

Los datos para este indicador se basan en un conjunto de preguntas estandarizadas de encuestas. Si se dispone de datos de más de una encuesta para un mismo país, las discrepancias pueden deberse a diferencias en la redacción de las preguntas, en la estructura del cuestionario, en los métodos y operaciones de la encuesta, en el diseño de la muestra y en el tamaño de la misma. Por regla general, se utilizan los datos de las encuestas nacionales que cumplen las normas recomendadas, cuando están disponibles.

7. Referencias y documentación (OTHER\_DOC)

UNODC-PNUD-ACNUDH. 2022. Cuestionario de la encuesta sobre el ODS 16 y manual de implementación. Disponible en:

<https://www.sdg16hub.org/topic/sdg-16-survey-initiative-questionnaire>

<https://www.sdg16hub.org/topic/sdg-16-survey-initiative-implementation-manual>

UNODC. 2013. Iniciativa de Encuestas sobre Victimización Criminal en América Latina y el Caribe (VICLAC). Disponible en: [https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/index.php/VICLAC-initiative/](https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/index.php/lacsi-initiative/)

<https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/index.php/questionnaire/>

UNODC-UNECE, *Manual sobre encuestas de victimización (2010)*. Disponible en:

<https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/Manual-on-victim-surveys.html>

Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, *Violencia contra las mujeres: una encuesta a escala de la UE. Informe de los principales resultados (2014)*. Disponible en:

<https://fra.europa.eu/en/publication/2014/violence-against-women-eu-wide-survey-main-results-report>

Eurostat, *Manual metodológico para la encuesta de la UE sobre la violencia de género contra las mujeres y otras formas de violencia interpersonal (EU-GBV), edición de 2021.* Disponible en: <https://ec.europa.eu/eurostat/documents/3859598/13484289/KS-GQ-21-009-EN-N.pdf/1478786c-5fb3-fe31-d759-7bbe0e9066ad?t=1633004533458>

1. Véase ICCS 02011 Agresión. [↑](#footnote-ref-2)
2. Según el ICCS, una «amenaza» se refiere a cualquier tipo de comportamiento amenazante si se cree que la amenaza podría llevarse a cabo. [↑](#footnote-ref-3)
3. Véase ICCS 0401 Robo. [↑](#footnote-ref-4)
4. En los casos en que no se disponga de datos de encuestas sobre violencia física, se pueden utilizar datos de encuestas sobre robos como medida sustitutiva adecuada. Para conocer las preguntas adecuadas que se deben incluir en las encuestas para medir las experiencias de robo, consulte los puntos C2.5a/b del cuestionario básico de la Iniciativa VICLAC, disponible en:

   <https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/index.php/questionnaire/> [↑](#footnote-ref-5)
5. Tenga en cuenta que la lista de actos indicativos de violencia psicológica que se proporciona no es exhaustiva. [↑](#footnote-ref-6)
6. Véase el cuestionario de la encuesta sobre el ODS 16 (disponible en inglés, árabe, español, francés y chino):

   https://www.sdg16hub.org/topic/sdg-16-survey-initiative-questionnaire [↑](#footnote-ref-7)
7. En muchos casos, las víctimas de violencia pueden sufrir varios actos de violencia al mismo tiempo. Cuando se denuncian a la policía u otras autoridades competentes, es posible que solo se registren los actos más graves, dependiendo de las leyes o las normas de registro. [↑](#footnote-ref-8)
8. Para obtener más información sobre los países que han implementado encuestas independientes sobre victimización a nivel nacional o subnacional, visite el Atlas de Encuestas sobre Victimización del Centro de Excelencia UNODC-INEGI: https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/index.php/atlas-on-cvs/ [↑](#footnote-ref-9)
9. La asistencia técnica para la implementación de la metodología VICLAC en la región de América Latina y el Caribe es proporcionada por el Centro de Excelencia en Información Estadística sobre Gobierno, Crimen, Victimización y Justicia (CoE) de la UNODC-INEGI. Para obtener más información, visite:

   <https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/index.php/en/> [↑](#footnote-ref-10)